



Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura

# Política para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo

Noviembre, 2020

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) considera de vital relevancia comprender correctamente la problemática relacionada con el lavado de dinero proveniente de actividades criminales y con el financiamiento del terrorismo. Está altamente comprometido, por lo tanto, a realizar todos los esfuerzos institucionales requeridos para luchar eficiente y efectivamente contra tales actividades delictivas, coordinando con mandantes, socios y aliados de la cooperación internacional todo esfuerzo que sus Estados Miembros dirigen al cumplimiento de sus leyes y políticas de prevención y control de todo riesgo asociado a esas actividades.

Como parte de esa lucha y dada la dinámica de adaptación del delito, los gobiernos de los países del mundo han implementado y continúan implementando y actualizando normas y regulaciones. Es por ello que, como organismo internacional, el Instituto se compromete a generar recomendaciones y normativas de buenas prácticas en tal sentido.

De igual manera, el IICA está comprometido con los estándares éticos más altos para la toma de medidas preventivas en contra del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, en congruencia con los esfuerzos de sus Estados Miembros y con lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el derecho internacional, incluyendo las recomendaciones de la OEA y del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En ese contexto, las acciones de cooperación que lleva a cabo el IICA pueden ser susceptibles al riesgo de ser utilizadas involuntariamente en actividades de naturaleza ilícita o poco transparentes, razón por la cual se hace necesario promulgar e implementar esta Política.

## ARTÍCULO I DEFINICIONES

A. Para los efectos de esta Política se establecen las siguientes definiciones:

1. *Lavado de dinero de origen ilícito*: Proceso en virtud del cual los activos obtenidos o generados mediante actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de darles apariencia física de origen lícito, ya sea convirtiendo, transfiriendo, administrando, vendiendo o gravando el dinero, sin importar que no se hubiera participado en el delito que le dio origen.
2. *Financiamiento del terrorismo*: Comisión de cualquiera de las ofensas definidas en el artículo 2 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, aprobado por la Asamblea General de la ONU.

## **ARTÍCULO II PROPÓSITO Y OBJETIVOS**

- A. El propósito de la presente Política es establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia general en todos los niveles del IICA para evitar la administración y uso de dinero y otros activos en actividades relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- B. Los objetivos de la presente Política son los siguientes:
  - 1. Prevenir el uso indebido de los recursos institucionales, ya sean propios o en administración, en actividades relacionadas con el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.
  - 2. Mitigar el riesgo de que la reputación del Instituto se vea afectada por actividades relacionadas con el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.
  - 3. Servir de salvaguarda en casos de relaciones o transacciones con contrapartes y socios del IICA que puedan estar relacionados con actividades asociadas al lavado de dinero o al financiamiento del terrorismo o que puedan facilitar tales actividades.
  - 4. Evitar que las acciones de cooperación del Instituto sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a fondos que sean producto de esas actividades ilícitas y que dichas acciones sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas.

## **ARTÍCULO III APLICABILIDAD Y ALCANCE**

- A. El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades, en forma conjunta o independiente por o para o encomendadas por el IICA. Es aplicable en las actividades de cooperación técnica y procesos de adquisición de bienes y/o servicios que realice el Instituto o en que participe con sus contrapartes contractuales.
- B. El IICA cumplirá y promoverá esta Política en su relación con contrapartes y socios con que desarrolle acciones conjuntas.

## **ARTÍCULO IV PRINCIPIOS BÁSICOS**

- A. Los principios básicos que regirán la aplicación de la presente Política son los siguientes:

1. **Congruencia:** Esta Política guarda congruencia con las convenciones de la ONU sobre el tema, con las recomendaciones e instrumentos internacionales pertinentes de la ONU y de la OEA, con las recomendaciones del GAFI en la materia y con la personalidad jurídica internacional del Instituto.
2. **Proactividad:** El IICA tomará acciones para alentar a sus socios y contrapartes a adoptar políticas, directrices y procedimientos congruentes con los principios establecidos en esta Política.
3. **Responsabilidad de las contrapartes del IICA:** Las contrapartes del Instituto en acciones conjuntas serán responsables de identificar y mitigar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la ejecución de tales acciones.
4. **Buena fe:** El IICA establece relaciones de trabajo con organizaciones formales públicas y privadas, nacionales e internacionales, con las que promueve acciones de desarrollo agropecuario y rural, procurando siempre que dichas relaciones se realicen en el marco de la legalidad y el principio de la buena fe del derecho internacional, que rige en las relaciones internacionales.

## **ARTÍCULO V CUMPLIMIENTO**

### **A. Responsabilidad del personal**

1. Todo el personal del Instituto aplicará rigurosamente la presente Política, de manera que se asegure total transparencia en el desarrollo de las actividades del IICA y se proteja la reputación del Instituto.
2. Todas las personas involucradas en las acciones de cooperación del IICA deberán realizar, con la debida prudencia, un permanente seguimiento de las contrapartes y socios con los cuales se relacionan en diferentes actividades, con el fin de conocer razonablemente sus actividades, procedencia de fondos, gobernanza y/o cualquier otra información que a su criterio ayude a evidenciar que los recursos involucrados en dichas actividades tienen un origen lícito y que no están vinculados a actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LD-FT), considerando su naturaleza y el nivel de riesgo de LD-FT asociado.

Para contribuir en el cumplimiento de la presente Política, los proveedores de bienes y servicios del IICA, deberán completar el formulario “Conozca a su cliente” anexo, de acuerdo a las orientaciones contenidas en el mismo.

3. En aquellos casos en que el Instituto sea perjudicado como resultado de una actuación u omisión de su personal que conlleve el incumplimiento de la presente Política y normas relacionadas, se le aplicarán a quien corresponda las sanciones pertinentes, de conformidad con el Reglamento de Personal y el Código de Ética del IICA, reservándose el Instituto el derecho de acudir en su defensa a las vías legales correspondientes.

B. Relaciones con contrapartes y socios institucionales

1. El IICA se abstendrá de recomendar o aprobar cualquier acción de cooperación conjunta, cuando exista duda sobre la idoneidad de las contrapartes con las que se pretende trabajar.
2. El Instituto establecerá y mantendrá en vigor mecanismos que impidan promover vínculos con contrapartes asociadas al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo.
3. El IICA implementará controles para evitar que sus acciones de cooperación se relacionen con el financiamiento del terrorismo o con el lavado de dinero, para lo cual podrá recabar de sus socios y contrapartes documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, actividad económica, domicilio y demás datos que en cada caso se estipule, con la finalidad de demostrar la buena fe del Instituto.
4. El Instituto se reserva el derecho de realizar las consultas necesarias en bases de datos internacionales oficiales, para asegurar la idoneidad de los socios, proveedores o contrapartes con las que se pretende trabajar.

C. Supervisión

1. La Administración en la Sede Central del IICA y sus Representaciones en los Estados Miembros, serán responsables de la aplicación de esta Política y la Auditoría Interna velará por su cumplimiento. Dichas instancias reportarán directamente al Director General u a otro funcionario o instancia designada por él sobre la implementación de esta Política, recomendarán las medidas necesarias para su cumplimiento, establecerán controles que eviten el lavado de dinero, capacitarán al personal del Instituto en la materia y podrán, cuando se requiera, apoyarse en la Unidad Jurídica y de Asuntos Internacionales y Protocolo del IICA.

D. Colaboración con las autoridades nacionales e internacionales

1. Sin perjuicio a sus privilegios e inmunidades, el Instituto prestará, en cada uno de sus países miembros, la colaboración que requieran las autoridades competentes relacionadas con la prevención y control del delito del lavado de dinero.

E. Conservación de documentos

1. El IICA dispondrá de un repositorio digital-documental en que conservará, con la debida seguridad, todos los documentos relacionados con contrapartes y socios hasta por un período de cinco años después de finalizado el convenio entre las partes. Si el período de conservación establecido en el instrumento jurídico es superior a cinco años, se conservará según lo acordado en el instrumento jurídico. Este repositorio estará bajo la responsabilidad de la Auditoría Interna del Instituto.

## **ARTÍCULO VI DENUNCIAS**

A. El IICA dispone de dos medios para recibir y atender las denuncias, a fin de que las personas remitan y canalicen de forma confidencial sus denuncias o quejas, referentes a los temas que dicta la presente Política:

1. El sitio de internet oficial: [www.iica.int](http://www.iica.int), sección REPORTEES/DENUNCIAS; y,
2. El correo electrónico [ec.ce@iica.int](mailto:ec.ce@iica.int).

Toda denuncia, queja, investigación, informes e información referente al tema denunciado, será examinada y analizada de forma objetiva por el Comité de Ética del Instituto, quién establecerá su abordaje, medidas disciplinarias y acciones correspondientes.

## **ARTÍCULO VII ACTUALIZACIÓN**

A. El Director General periódicamente revisará y actualizará la presente Política, para lo cual tomará en cuenta lo siguiente: a) la normativa y los estándares internacionales pertinentes, b) los avances en la aplicación de buenas prácticas para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, y c) las recomendaciones constructivas de los Estados Miembros, las contrapartes, los socios y el personal del IICA, entre otros.

## Formulario Conozca a su Cliente – Persona Jurídica

En cumplimiento a lo establecido en la Política para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, Artículo V-Cumplimiento, apartado A, emitida por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se requiere la entrega de la siguiente información (favor completar todos los campos obligatoriamente):

1. INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA / ENTIDAD									
Nombre o Razón Social					Cédula o Identidad Jurídica		Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) / Registro tributario		
Dirección principal (permanente)									
País		Provincia/Estado/Departamento		Cuidad		Calle		Otras señas	
Teléfono ( )		Número de empleados directos		Actividad Económica de la Persona Jurídica					
Página Web		Correo electrónico		Actividad primaria		Actividad secundaria		Otras actividades	
				Actividad comercial que mantiene u ofrece al IICA		Consultoría <input type="checkbox"/>			
				Venta de Servicios <input type="checkbox"/>		Venta de bienes <input type="checkbox"/>		Otros <i>especifique</i>	
Accionistas de la Compañía / Entidad (de ser necesario, adjuntar listado de los mismos por separado)									
Nombre completo		Número de identificación		% de Participación		Teléfono		Correo electrónico	
Nombre completo		Número de identificación		% de Participación		Teléfono		Correo electrónico	
Nombre completo		Número de identificación		% de Participación		Teléfono		Correo electrónico	
Nombre completo		Número de identificación		% de Participación		Teléfono		Correo electrónico	
Persona (s) a contactar en la empresa									
Nombre completo		Cargo		Teléfono		Correo electrónico			
Nombre completo		Cargo		Teléfono		Correo electrónico			
2. INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nombre completo			Apellidos			Número de identificación		Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) / Registro	
País y ciudad de nacimiento			Fecha de nacimiento <i>mm / dd / aaaa</i>		Nacionalidad		Teléfono domicilio ( )		Teléfono celular ( )
Dirección principal (permanente)									
País		Provincia/Estado/Departamento		Cuidad		Calle		Otras señas	
Profesión u oficio				Cargo en la Compañía / Entidad representada					
3. DATOS ECONÓMICOS DE LA COMPAÑÍA / ENTIDAD									
ESTADO DE SITUACIÓN A LA FECHA DE ESTE FORMULARIO									
Total Activos <i>USD</i>		Total Pasivos <i>USD</i>		Patrimonio Neto <i>USD</i>		Total de Ingresos <i>USD</i>		Total de Gastos <i>USD</i>	
DETALLE DE CUENTAS E INVERSIONES QUE POSEE LA COMPAÑÍA / ENTIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO									
Nombre de la Institución bancaria o financiera				País (domicilio permanente de la Institución bancaria o financiera)			Tipo de Cuenta o Inversión		
							Cuenta bancaria ( )		
							Cuenta de inversión ( )		
							Cuenta bancaria ( )		
							Cuenta de inversión ( )		
							Cuenta bancaria ( )		
							Cuenta de inversión ( )		
4. REFERENCIAS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA / ENTIDAD									
Nombre de la Compañía / Entidad			País (domicilio permanente de la Compañía / Entidad)			Teléfono		Tipo de relación comercial	
						( )			
						( )			
						( )			
						( )			

El suscrito (a), declaro bajo la fe del juramento que la información arriba indicada es correcta y verdadera. Acepto que la misma será leída y revisada por las autoridades competentes del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), quienes la podrán considerar para todos los efectos legales que consideren necesarios. Igualmente certifico y declaro que las operaciones comerciales que desarrolla mi representada, corresponden a operaciones lícitas y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal como resultado de la prestación de los servicios de mi representada por venta de servicios, bienes, consultorías u otros indicados en el presente formulario; asimismo, no son contrarias a la Política del Instituto para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Política de Antifraude y Anticorrupción. Declaro y acepto que la Compañía / Entidad que represento rechaza toda forma de trabajo infantil y trata de personas; asimismo, autoriza al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes a través de los medios legales necesarios y en cumplimiento a la Política de Protección de datos personales del IICA.

Nombre: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
*dd/mm/aaaa*

Firma: \_\_\_\_\_

## Formulario Conozca a su Cliente – Persona Física

En cumplimiento a lo establecido en la Política para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, Artículo V-Cumplimiento, apartado A, emitida por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se requiere la entrega de la siguiente información (favor completar todos los campos obligatoriamente):

1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA							
Nombre completo		Apellidos		Número de identificación		Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) / Registro	
País y ciudad de nacimiento		Fecha de nacimiento <i>mm / dd / aaaa</i>	Nacionalidad	Teléfono domicilio ( )	Teléfono celular ( )	Correo electrónico	
Dirección principal (permanente)							
País	Provincia/Estado/Departamento	Cuidad		Calle	Otras señas		
Profesión u oficio			Tiempo de ejercer la Profesión u oficio				
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA FÍSICA							
Actividad primaria							
Actividad secundaria		Actividad comercial que mantiene u ofrece al IICA				Consultoría <input type="checkbox"/>	
Otras actividades		Venta de Servicios <input type="checkbox"/>		Venta de bienes <input type="checkbox"/>		Otros <i>especifique</i>	
Dirección donde desarrolla la actividad económica							
País	Provincia/Estado/Departamento	Cuidad		Calle	Otras señas		
3. DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA FÍSICA							
ESTADO DE SITUACIÓN A LA FECHA DE ESTE FORMULARIO							
Total Activos <i>USD</i>		Total Pasivos <i>USD</i>		Patrimonio Neto <i>USD</i>		Total de Ingresos <i>USD</i>	
						Total de Gastos <i>USD</i>	
DETALLE DE CUENTAS E INVERSIONES QUE POSEE LA PERSONA FÍSICA EN EL SISTEMA FINANCIERO							
Nombre de la Institución bancaria o financiera			País (domicilio permanente de la Institución bancaria o financiera)			Tipo de Cuenta o Inversión	
						Cuenta bancaria ( )    Cuenta de inversión ( )	
						Cuenta bancaria ( )    Cuenta de inversión ( )	
						Cuenta bancaria ( )    Cuenta de inversión ( )	
4. REFERENCIAS COMERCIALES DE LA PERSONA FÍSICA							
Nombre de la Compañía / Entidad o Persona Física		País (domicilio permanente de la Compañía / Entidad o Persona Física)		Teléfono	Tipo de relación comercial		
				( )			
				( )			
				( )			
				( )			
<p>El suscrito (a), declaro bajo la fe del juramento que la información arriba indicada es correcta y verdadera. Acepto que la misma será leída y revisada por las autoridades competentes del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), quienes la podrán considerar para todos los efectos legales que consideren necesarios. Igualmente certifico y declaro que las operaciones comerciales que desarrollo, corresponden a operaciones lícitas y consecuentemente no provienen de ninguna actividad ilegal como resultado de la prestación de mis servicios por venta de servicios, bienes, consultorías u otros indicados en el presente formulario; asimismo, no son contrarias a la Política del Instituto para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Política de Antifraude y Anticorrupción. Declaro y acepto que rechazo toda forma de trabajo infantil y trata de personas; asimismo autorizo al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes a través de los medios legales necesarios y en cumplimiento a la Política de Protección de datos personales del IICA.</p>							
<p><b>Nombre:</b> _____</p> <p><b>Fecha:</b> _____ <i>dd/mm/aaaa</i></p> <p><b>Firma</b> _____</p>							



## Orientaciones para la aplicación del Formulario de Conozca a su Cliente

### 1. Propósito del Formulario de Conozca a su Cliente

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), cuenta con una Política para Prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, con el propósito de fortalecer los mecanismos de transparencia, detección y combate de actividades tipificadas como ilícitas (blanqueo de capitales, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería, financiamiento al terrorismo y ocultamiento del origen de los recursos, entre otros) de los proveedores de bienes y servicios con los cuales el Instituto establezca una relación comercial. Para tal fin, el IICA incorpora en sus Políticas la aplicación del Formulario de Conozca a su Cliente (FCC).

### 2. Alcance y Aplicación

El FCC debe ser aplicado a las personas físicas o jurídicas que se relacionan con el IICA, a través de una relación comercial de proveedor de bienes o servicios, ya sea mediante contratos, prestación de servicios varios u órdenes de compra, entre otros.

La aplicación del FCC se establece de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a. Todo proveedor, persona jurídica, cuyo monto de compra o contratación por parte del IICA sea superior a USD 50,000 o su equivalente en moneda local; en el caso de persona física, cuando el monto de compra o contratación sea superior a USD 30,000 o su equivalente en moneda local; en ambos casos se aplicará el FCC, y de forma previa a la formalización de la operación comercial.
- b. Los valores indicados en el apartado a anterior, aplican para operaciones comerciales individuales. Si el proveedor ha completado el FCC previamente no deberá volver a completarlo ante una nueva operación comercial.
- c. Cuando la sumatoria anual de varias operaciones comerciales a un proveedor supere los valores señalados en el apartado a anterior, se deberá completar el FCC de forma previa a superar los límites indicados.
- d. El formulario en cuestión, será completado solo una vez por el proveedor que supere los valores de compra o contratación indicados en el apartado a anterior; siempre y cuando el FCC completado no tenga una antigüedad superior a los 3 (tres) años, en tal caso el proveedor deberá actualizar el FCC.

### 3. Responsabilidades

Seguidamente se detallan las responsabilidades de aplicación del FCC, análisis, resguardo, control y seguimiento:

- a. La responsabilidad de dar cumplimiento a la aplicación del FCC, recae en la Unidad encargada de realizar las compras y contrataciones en la Sede Central y, la Administración en las Representaciones del IICA en los Estados Miembros.

- b. Ambas instancias deberán velar por el análisis de la información recabada en el FCC y alertar a las autoridades del Instituto, ante cualquier riesgo o duda referente a la legalidad de los recursos de los potenciales proveedores a contratar; proceso que deberá documentarse.
- c. No se deberá establecer ni mantener relación comercial alguna con proveedores cuyas actividades sean sujetas a dudas en cuanto a la veracidad de la información proporcionada.
- d. El Instituto, se compromete a mantener estricta confidencialidad de la información recopilada, tomar y adoptar las medidas necesarias para procurar la seguridad de la información almacenada, acceso y uso no autorizado.
- e. La Unidad encargada de realizar las compras y contrataciones en la Sede Central y, la Administración en las Representaciones del IICA en los Estados Miembros, serán responsables del resguardo del FCC debidamente completado por los proveedores.
- f. La Tesorería en la Sede Central y, la Administración en las Representaciones del IICA en los Estados Miembros, deberán mantener un registro de las transferencias bancarias realizadas a los proveedores anualmente.
- g. La Auditoría Interna del IICA será la encargada de asegurar el cumplimiento de la aplicación del FCC, para lo cual realizará de forma anual revisiones de control y cumplimiento; así como presentar el respectivo Informe al Director General.

#### **4. Excepciones**

Se excluyen de la obligación de llenar y actualizar el FCC, los consultores del Grupo Asesor de los Programas Hemisféricos, integrado por un grupo de selectos profesionales reconocidos por su trayectoria en el IICA y su excelencia técnica.

#### **5. Actualización**

El FCC y sus lineamientos podrá ser actualizado cuando el Director General lo considere pertinente en procura de mantener los principios de transparencia y rendición de cuentas institucionales.